Municipalidad de Minga Guazú
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **ING. DIGNO CABALLERO RUÍZ**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **09/07/2.012.-**
OBJETO: **ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA No. 25/2012: PARA ¨REPARACIÓN MAYOR DE LA AMBULANCIA MUNICIPAL ¨**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a concurso por Contratación Directa No. 25/2.012 para la ´´ **Reparación Mayor de la Ambulancia Municipal ¨**

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 21909/2.003 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) ……",** y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes ……" ,** y en total concordancia con lo reglamentado por el Decreto 21909/2.003 en su **Art. 19.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes:

1) **Itaipú Diesel de Daniel Tormes**, monto total de la oferta G. **42.130.000.-**, (Guaraníes cuarenta y dos millones ciento treinta mil), resultante de los precios unitarios de su planilla de oferta detallados como sigue:

Ítem	Código	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant	Precio Unitario	Precio Total
1	78180101-015	Radiador de Agua			Unidad	1	6.020.000	6.020.000
2	78180101-015	Radiador Intercooler			Unidad	1	3.710.000	3.710.000
3	78180101-015	Reservatorio Agua			Unidad	1	770.000	770.000
4	78180101-006	Bomba Central Freno con Reservorio			Unidad	1	6.230.000	6.230.000
5	78180101-015	Ventilador con Base			Unidad	1	3.360.000	3.360.000
6	78180101-003	Bomba Dirección con Reservorio			Unidad	1	3.350.000	3.350.000
7	78180101-019	Correa Liza			Unidad	1	180.000	180.000

8	78180101-019	Esticador de Correa			Unidad	1	810.000	810.000
9	78180101-009	Bateria 90 Amp.			Unidad	1	950.000	950.000
10	78180101-015	Deflector Protector Ventilador			Unidad	1	600.000	600.000
11	78180101-015	Manguera de Agua			Unidad	1	1.090.000	1.090.000
12	78180101-015	Manguera Superior Intercooler			Unidad	1	1.230.000	1.230.000
13	78180101-009	Faro Delantero Izquierdo			Unidad	1	1.820.000	1.820.000
14	78180101-011	Parrilla Delantera			Unidad	1	1.470.000	1.470.000
15	78180101-011	Paragolpe Delantero			Unidad	1	2.940.000	2.940.000
16	78180101-008	Parabriza Delantero			Unidad	1	1.800.000	1.800.000
17	78180101-027	Reparación Parte Delantera			Servicios	1	1.160.000	1.160.000
18	78180101-027	Reparación Puerta de Costado			Servicios	1	1.160.000	1.160.000
19	78180101-027	Encuadre Parte Delantera			Servicios	1	1.160.000	1.160.000
20	78180101-027	Recuperación Capó Delantero			Servicios	1	1.160.000	1.160.000
21	78180101-027	Recuperación Guarda Barro			Servicios	1	1.160.000	1.160.000
TOTAL GENERAL								**42.130.000**

Se realizó el análisis de la oferta presentada por el oferente citado anteriormente para la **Reparación Mayor de la Ambulancia Municipal**. La misma cumple con los recaudos documentales y reúne las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Itaipú Diesel de Daniel Tormes** por ser baja, por reunir las condiciones legales y técnicas y por presentar la cantidad solicitada en la carta de invitación, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.-

En apoyo a las normativas del Decreto No. 21.909/2.003, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Beses y Condiciones. 2. Tenga las**

calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la de la **CD 25/2.012** para la **Reparación Mayor de la Ambulancia Municipal,** a la oferta presentada por la empresa **Itaipú Diesel de Daniel Tormes**, por la suma de **(G. 42.130.000.-)**, **guaraníes cuarenta y dos millones ciento treinta mil**; Considerando el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Atentamente,

Lic. Gustavo Segovia
Asesor Económico

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PERIODO 2010-2015

Lic. Mirna Jiménez de Cabral
Contadora

Lic. Wilma K. Torres de Vera
Directora de Adm. Y Finanzas

Abog. Edgar Aguayo Martinez
Secretario General

Sr. Cesar Eudes Mereles
Director de Obras